





RESOLUCIÓN NRO: SCI-003910-2022 FECHA 09/06/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 148 DE 2020, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN No. 070 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que la Asesora de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. 08001-2022-R02304 de fecha 05/04/2022, trámite de rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan los errores contenidos en la inscripción catastral referente a el área de construcción, soportado en los siguientes documentos justificativos: Escritura Pública No. 1763 de fecha 01/09/2015 de la Notaria Novena de Barranquilla y Solicitud.

Que revisada la base de datos del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla se encontró que el predio identificado con referencia catastral No. 080010101000003890035901010001, 080010101000003890035901010002, 080010101000003890035901020001 y 080010101000003890035901030001, y ubicados en la C 71 65 88, no cuentan con las áreas de construcción asignadas dentro de la Escritura Pública No. 1763 de fecha 01/09/2015 de la Notaria Novena de Barranquilla (Reglamento de propiedad horizontal), por lo que se deben agregar a cada unidad de construcción.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación catastral en lo atinente a el área de construcción de cada una de las unidades, por lo que a la unidad identificada con referencia catastral 080010101000003890035901010001 le corresponde un área de construcción de 145,86 m2, a la unidad 080010101000003890035901010002 le corresponde un área de construcción de 65,70 m2, a la unidad 080010101000003890035901020001 le corresponde un área de construcción de 59,80 m2 y a la unidad 080010101000003890035901030001 le corresponde un área de construcción de 59,60 m2, tal y como lo muestra la Escritura Pública No. 1763 de fecha 01/09/2015 de la Notaria Novena de Barranquilla y la información geográfica, por lo que se debe realizar su correspondiente inscripción en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Por lo tanto, este despacho realiza la rectificación de área de construcción a fecha de registro 14/09/2015 para la vigencia correspondiente.









RESOLUCIÓN NRO: SCI-003910-2022 FECHA 09/06/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

- 1. Errores en la inscripción catastral.
- 2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
- 3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 Y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

	CA	NCELACIÓN CATASTRAL	DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO	
	REFERENCIA CATASTRAL	080010101000003890035901010001 A 110,25 0,00 43.355.000,00 01/01/2022						
	DIRECCIÓN	C 71 65 88 AP 1A						
C	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-535127						
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V		
	ANGEL RAFAEL MURILLO ZAPATA			С	17901242			
	ROSALBA ZAPATA LEMUS				C	40795477		







RESOLUCIÓN NRO: SCI-003910-2022 FECHA 09/06/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

	CA	NCELACIÓN CATASTRAL	DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO			
	REFERENCIA CATASTRAL	080010101000003890035901010002	080010101000003890035901010002 A 49,66 0,00 19.529.000,00 01/01/2022							
	DIRECCIÓN	C 71 65 88 AP 01								
С	MATRÍCULA INMOBILIARIA	A 040-535128								
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V			
	ANGEL RAFAEL MURILLO ZAPATA			C	17901242					
	ROSALBA ZAPATA LEMUS				C	40795477				

	CA	NCELACIÓN CATASTRAL	DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO		
	REFERENCIA CATASTRAL	080010101000003890035901020001	A	45,20	0,00	17.775.000,00	01/01/2022		
	DIRECCIÓN	C 71 65 88 AP 02							
С	MATRÍCULA INMOBILIARIA	0.00-535129							
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V			
	ANGEL RAFAEL MURILLO ZAPATA				С	17901242			
	ROSALBA ZAPATA LEMUS				С	40795477			

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO			
	REFERENCIA CATASTRAL	080010101000003890035901030001	080010101000003890035901030001 A 45,05 0,00 17.716.000,00 01/01/2022							
	DIRECCIÓN	C 71 65 88 AP 03								
С	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-535130								
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V				
	ANGEL RAFAEL MURILLO ZAPATA				C	17901242				
	ROSALBA ZAPATA LEMUS			С	40795477					

	I	NSCRIPCIÓN CATASTRAL	DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO	
REFERENCIA CATASTRAL 080010101000003890035901020001 A 45,20 59,80					59,80	64.735.000,00	01/01/2022	
	DIRECCIÓN	C 71 65 88 AP 02						
I	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-535129						
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V		
	ROSALBA ZAPATA LEMUS			C	40795477			
ANGEL RAFAEL MURILLO ZAPATA C					С	17901242		







RESOLUCIÓN NRO: SCI-003910-2022 FECHA 09/06/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

		_	
FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	14/09/2015		
1 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 59.901.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
2 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 58.156.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
3 DECRETO 2456 27/12/2018	\$ 56.462.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
4 DECRETO 2204 26/12/2017	\$ 54.817.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
5 DECRETO 2207 30/12/2016	\$ 41.836.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017
6 DECRETO 2558 30/12/2015	\$ 40.617.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016

	I	NSCRIPCIÓN CATASTRAL	DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO		
	REFERENCIA CATASTRAL	080010101000003890035901030001	0010101000003890035901030001 A 45,05 59,60 64.519.000,00 01/01/2022						
	DIRECCIÓN	C 71 65 88 AP 03							
I	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-535130							
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V			
	ROSALBA ZAPATA LEMUS			C	40795477				
	ANGEL RAFAEL MURILLO ZAPATA			С	17901242				

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	14/09/2015]	
7 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 59.700.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
8 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 57.961.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
9 DECRETO 2456 27/12/2018	\$ 56.273.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
10 DECRETO 2204 26/12/2017	\$ 54.634.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
11 DECRETO 2207 30/12/2016	\$ 41.696.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017
12 DECRETO 2558 30/12/2015	\$ 40.482.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016

	7	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO			
	- 1	REFERENCIA CATASTRAL	080010101000003890035901010001 A 110,25 145,86 157.897.000,00 01/01/2022								
1		DIRECCIÓN	C 71 65 88 AP 1A								
MATRÍCULA INMOBILIARIA 040-535127											
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES) T-D DOCUMENTO					C-V						
1		ROSALBA ZAPATA LEMUS				С	40795477				

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	14/09/2015		
13 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 146.106.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021







RESOLUCIÓN NRO: SCI-003910-2022 FECHA 09/06/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANOUILLA

INDUSTRINE I TORTOTRIO DE BRIRATINQUIEER						
14 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 141.850.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020			
15 DECRETO 2456 27/12/2018	\$ 137.718.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019			
16 DECRETO 2204 26/12/2017	\$ 133.707.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018			
17 DECRETO 2207 30/12/2016	\$ 102.042.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017			
18 DECRETO 2558 30/12/2015	\$ 99.070.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016			

	I	NSCRIPCIÓN CATASTRAL	DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO	
	REFERENCIA CATASTRAL	080010101000003890035901010002	A	49,66	65,70	71.122.000,00	01/01/2022	
	DIRECCIÓN	C 71 65 88 AP 01						
I	MATRÍCULA INMOBILIARIA 040-535128							
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V	
	ANGEL RAFAEL MURILLO ZAPATA			C	17901242			
	ROSALBA ZAPATA LEMUS			С	40795477			

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	14/09/2015		
19 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 65.811.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
20 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 63.894.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
21 DECRETO 2456 27/12/2018	\$ 62.033.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
22 DECRETO 2204 26/12/2017	\$ 60.226.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
23 DECRETO 2207 30/12/2016	\$ 45.964.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017
24 DECRETO 2558 30/12/2015	\$ 44.625.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.









RESOLUCIÓN NRO: SCI-003910-2022 FECHA 09/06/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **9** días del mes de **6** de **2022.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ ASESOR DE CONSERVACIÓN

GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: EDGAR ADOLFO RUIZ ANGARITA

Ejecutor área conservación catastral

Revisó: OLGA SOFIA LUQUE VILLADIEGO

Coordinador área conservación catastral

Revisó: YANDRY YALETH PORTILLO CASTILLO

Jurídico área conservación catastral

